



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1046-2017-UNAP  
Iquitos, 15 de agosto de 2017

**VISTO:**

La carta presentada el 14 de agosto de 2017, por la presidenta de la comisión encargada de analizar y evaluar el Reglamento y procedimiento para la selección de ingreso a la docencia universitaria de la UNAP, sobre revisión y modificación de reglamento;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 0353-2017-UNAP, del 16 de marzo de 2017, se resuelve conformar la comisión encargada de analizar y evaluar el Reglamento y procedimiento para la selección de ingreso a la docencia universitaria a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2017, presidida por doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, e integrada por don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, por don Richer Ríos Zumaeta, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales, como miembros;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 20 de julio de 2017, la Comisión antes mencionada presentó el Reglamento y procedimiento para la selección de ingreso a la docencia universitaria en la UNAP – 2017, donde se acordó establecer que el integrante observador de las facultades en la comisión de concurso público de docentes, sólo participará con voz, y que éstos serán designados por las facultades correspondientes;

Que, mediante carta de visto, doña Matilde Rojas García, presidenta de la comisión encargada de analizar y evaluar el Reglamento y procedimiento para la selección de ingreso a la docencia universitaria de la UNAP, remite al rector el “Reglamento y procedimiento para la selección de ingreso a la docencia universitaria en la UNAP – 2017”, con las subsanaciones formuladas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria, del 20 de julio de 2017;

Que, el presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas internas;

De conformidad con el numeral 3) del artículo 109º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el “Reglamento y procedimiento para la selección de ingreso a la docencia universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – 2017”, presentado por doña Matilde Rojas García, presidenta de la comisión encargada de analizar y evaluar el Reglamento y procedimiento para la selección de ingreso a la docencia universitaria de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el presente reglamento que consta de treinta y cinco (35) artículos, dos (2) disposiciones transitorias, dos (02) anexos y tres (03) tablas, forma parte integrante del presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que quedan derogadas todas las normas sobre ingreso a la docencia de la UNAP.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral n.º 1046-2017-UNAP**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente reglamento, en el portal web de la Institución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
RECTOR



**Rómulo L. Vásquez Mori**  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGP,OCARH,OGAA,OII,AL,OCI,Rac.,SG,Archivo(2)  
jevd.



**UNAP**

**Reglamento y Procedimientos para la Selección de  
Ingreso a la Docencia Universitaria UNAP – 2017**

**REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE  
INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA UNAP  
2017**

**IQUITOS - PERÚ**

**REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE INGRESO A LA DOCENCIA  
UNIVERSITARIA UNAP - 2017****BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
- d. Ley de Presupuesto Público y conexas
- e. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1. El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas internas.

Art. 2. El ingreso a la docencia en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se realiza por concurso público de méritos, teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante. (Art. 83 de la Ley Universitaria N° 30220)

Art. 3. Las plazas que se ofrecen en concurso público son para Docentes Universitarios y Jefes de Prácticas:

- Ordinarios : En las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares.
- Contratados: Quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. (Art. 80 de la Ley Universitaria 30220 y, Art. 220 y 238 del Estatuto UNAP)
- Jefes de Práctica: Constituye una actividad preliminar a la carrera docente y también están sujetos a concurso público. (Art. 81 de la Ley Universitaria 30220)

Art. 4. El requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente nombrado o contratado es: Poseer Grado de Maestro o Doctor para la formación en el nivel de pregrado, Grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, Grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. (Art. 82 de la Ley Universitaria 30220 y Art. 222 del Estatuto UNAP)

Art. 5. El régimen de dedicación de los docentes es: dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial, Art. 85 de la Ley Universitaria 30220.

**CAPÍTULO II  
DE LA CONVOCATORIA**

- Art. 6. Las facultades a través de los Departamentos Académicos, de acuerdo a sus necesidades, harán llegar el requerimiento de plazas docentes y jefes de prácticas, indicando los requisitos específicos de las plazas, el área y perfil del postulante, entre otros; las que serán aprobadas en el Consejo de Facultad (Art. 133, numeral 8 del Estatuto de la UNAP) y remitidas a la Alta Dirección de la UNAP, para determinar el número de plazas según disponibilidad presupuestal.
- Art. 7. Establecido y aprobado el número de plazas por el Consejo Universitario (Art. 109, numeral 8 del estatuto de la UNAP) se realizará la convocatoria a concurso público para nombramiento y/o contrato de docentes y jefes de prácticas de la UNAP, proceso que será conducido por una comisión especial ad hoc.
- Art. 8. El integrante observador de las Facultades Académicas en la Comisión de Concurso para Docentes, sólo participará con voz y éstos serán designados por las Facultades correspondientes.
- Art. 9. La convocatoria a concurso público para nombrar y/o contratar docentes y jefes de prácticas de la UNAP, deberá publicarse en un medio de circulación nacional y/o regional, y en la página web de la UNAP, con una anticipación entre 15 a 30 días calendario, indicando:
- La cantidad de plazas a convocar
  - Departamento Académico
  - Las materias de la cátedra
  - La categoría del docente
  - El régimen de dedicación
  - La condición de la plaza docente
  - Los requisitos adicionales
  - Cronograma de actividades del concurso
- Art. 10. El procedimiento para organizar el concurso público para nombramiento y/o contrato es el siguiente:
- a. Las Facultades elevarán al Vicerrectorado Académico, para su conformidad, el requerimiento de plazas docentes, aprobada por el Consejo de Facultad.
  - b. El Vicerrectorado Académico elevará al Rectorado para que el Consejo Universitario, según el Art. 59, numeral 59.7 de la ley Universitaria y el Art 109, numeral 8 del Estatuto, evalúe y apruebe las plazas docentes orgánicas del concurso público y autorice su publicación.
  - c. La propuesta del docente observador del Departamento involucrado en el concurso, para integrar la CECPD, como especialista, se hará inmediatamente después de la publicación de plazas docentes.

**CAPÍTULO III  
DEL JURADO CALIFICADOR**

Art. 11. El concurso público para la selección de ingreso a la docencia universitaria estará a cargo de una comisión especial designada por el Consejo Universitario (Art. 109, numeral 8 del Estatuto de la UNAP).

Art. 12. No podrán ser miembros de la **Comisión Especial de Contrato del Personal Docente**, en adelante **CECPD**:

- a. Los Miembros que tuvieran con los postulantes, relación conyugal o de parentesco consanguíneo en línea directa, colateral o, de afinidad hasta el segundo grado:

GRADO DE CONSANGUINIDAD	GRADO DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres – hijos	1er Grado: Esposo (a) – suegro (a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo (a) - cuñado (a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales y sobrinos	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí	

- b. Los docentes jurados que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor, cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura.
- c. Los docentes que no ostenten el grado académico de Maestro o Doctor.

Art. 13. En caso, que un Miembro de la CECPD se encuentre incursa en algún impedimento tiene la obligación de abstenerse de participar en el concurso, siendo posible de sanción administrativa.

Art. 14. Son atribuciones de la CECPD:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y publicar la relación de postulantes aptos.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan luego de publicados los resultados de los méritos.
- d. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase magistral y la entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes.
- e. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
- f. Resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.
- g. Remitir los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del concurso, al Consejo Universitario.
- h. Los resultados finales emitidos por la CECPD son inapelables.



## CAPÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

- Art. 15. Los requisitos para la inscripción de postulantes serán publicadas en la convocatoria de concurso.
- Art. 16. La convocatoria de concurso se realizará una vez aprobadas las plazas vacantes de acuerdo a los requerimientos de personal docente de las Facultades.
- Art. 17. Vencida la fecha de inscripción no se aceptará nuevas inscripciones. Se levantará el acta de cierre de inscripción por cuadruplicado, suscrita por los miembros de la CECPD.
- Art. 18. El plazo para la inscripción y recepción de expedientes no será menor de 15 ni mayor de 30 días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Art. 19. El postulante adquirirá en la UNAP, las bases del concurso que deberá llenar y devolver en la oficina de Vicerrectorado Académico, acompañando la siguiente documentación:
- a. Comprobante de pago de inscripción del postulante.
  - b. Partida de nacimiento original actualizada.
  - c. Dos fotografías recientes de frente, en fondo blanco y tamaño carnet.
  - d. Currículo vitae, adjuntando los documentos probatorios de su contenido debidamente foliados en el orden establecido en las tablas del anexo y fedateados o legalizados.
- Art. 20. El postulante presentará firmada por duplicado, una relación de la documentación que entregue. Una copia de dicha relación será devuelta con la firma del personal autorizado indicando el día y la hora de recepción.
- Art. 21. Vencido el plazo correspondiente, se cerrará la inscripción y se procederá a elaborar el Acta de Cierre de Inscripción de Expedientes del Concurso Público, publicándose la relación de los postulantes inscritos en la vitrina del VRAC y en la página Web de la UNAP

## CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Art. 22. El postulante para ser declarado apto y hábil para concursar, deberá cumplir con presentar los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Art. 23. Al día siguiente de recibido los expedientes, la CECPD se reunirá previa citación, para determinar lo siguiente:
- a) Que los inscritos reúnan los requisitos que se indican en el presente Reglamento y la convocatoria.



- b) Si alguno de los postulantes se encontrare afecto de algún impedimento, causal de inhabilitación o haya faltado a la verdad en la documentación presentada, se le declarará No Apto como postulante.
- e) En el mismo acto se resolverá las tachas presentadas que hubiera en contra de algún postulante.
- d) Resueltas las tachas que hubiera, la CECPD publicará en la vitrina del Vicerrectorado Académico y página web de la UNAP la nómina de los postulantes aptos al Concurso.

Art. 24. Los postulantes declarados aptos estarán sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por la CECPD.

Art. 25. La evaluación y calificación se hará en tres fases. La primera de la evaluación de los documentos del currículo vitae, la segunda de la prueba de capacidad y desempeño docente y la tercera de la entrevista personal.

Art. 26. La evaluación y calificación de la Primera Fase comprende la evaluación del currículo vitae y se hace de acuerdo a los puntajes de la tabla N° 01 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta fase es de sesenta (60) puntos.

Esta calificación es eliminatoria y se publica, siendo los puntajes totales mínimos aprobatorios para cada categoría de nombramiento o contrato los siguientes:

- Principal : 35 puntos
- Asociado: 25 puntos
- Auxiliar : 15 puntos
- Jefe de Práctica: en condición de apoyo a docentes: 10 puntos
- Contratado: 15 puntos

Art. 27. La evaluación y calificación de la Segunda Fase, comprende la prueba de capacidad y desempeño docente: consistente en una clase magistral, durante 30 minutos, de un tema del sílabo de la asignatura a la que postula, asignado por sorteo con 24 horas de anticipación. La CECPD convocará a través del Decano y/o Director de Departamento Académico a tres (03) docentes y hasta diez (10) estudiantes de la Facultad involucrada; a la exposición de su clase magistral, en las fechas, horas y locales señalados, según cronograma de evaluaciones establecido.

Al término de la exposición el postulante dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la CECPD. Se califica con los puntajes de la tabla N° 02 del presente reglamento.

El puntaje máximo de esta prueba es de treinta (30) puntos. El postulante que obtuviera menos de doce (12) puntos en la clase magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

Art. 28. La evaluación y calificación de la Tercera Fase comprende la evaluación de la entrevista personal, durante 10 minutos. Se califica con los puntajes de la tabla N° 03 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta entrevista es de diez (10) puntos. El postulante que obtuviera menos de seis (6) puntos en la entrevista personal, será eliminado automáticamente del Concurso.



Art. 29. El puntaje final de cada postulante, se obtiene sumando los puntajes obtenidos en las tres fases.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Art.30. La CECPD consolida las calificaciones obtenidas, y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes finales mínimos, exigidos para cada categoría son los siguientes:

- Profesor Principal: 50 puntos
- Profesor Asociado: 40 puntos
- Profesor Auxiliar: 30 puntos
- Jefe de práctica: en condición de apoyo a docentes: 25 puntos
- Contratado: 30 puntos

Art. 31. En caso de contrato docente, éstos se regirán de acuerdo a lo siguiente (RR. N° 0981-2017-UNAP)



Cargo	Nº horas	Cantidad de registro	Monto contrato mensual S/.
Docente contratado A (con grado de maestro)	20	34	1,257.00
Docente contratado A (con grado de maestro)	40	62	2,514.00

Art. 32. Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presentan dos (02) o más postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje final, por encima de la puntuación mínima correspondiente a su categoría.
- b) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje final, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en el Currículo Vitae. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la capacidad y desempeño docente y luego la calificación de Publicaciones e Investigación Científica.

Art. 33. Terminado el proceso, la CECPD redacta el acta final, en triplicado, e incluirá los instrumentos de evaluación y la relación de ganadores del concurso, indicando su condición, categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a la Vicerrectoría Académica de la UNAP.



- Art.34. La UNAP en la fecha prevista en la convocatoria de la CECPD publicará en la página web UNAP, los resultados del concurso público, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro.
- Art.35. Una vez entregada el informe final por la CECPD se tendrá por concluido el concurso y, el Consejo Universitario se encargará de su aprobación, conforme al Art. 59 numeral 59.7 de la Ley 30220 para la formalización del vínculo laboral de los ingresantes.

## CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primero.** No podrán postular a ninguna plaza docente, profesores que fueron destituidos de la UNAP por medidas disciplinarias.
- Segundo.** Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la CECPD de acuerdo a la Ley Universitaria y al EUNAP.



**UNAP**

**Reglamento y Procedimientos para la Selección de  
Ingreso a la Docencia Universitaria UNAP – 2017**

**ANEXO N° 1**

**SOLICITA: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE  
NOMBRAMIENTO/CONTRATO DE DOCENTES**

**SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**

S.R.

Yo.....,

de nacionalidad.....,

Profesión....., Colegiado (a) N° .....

Identificado (a) con D.N.I. N° .....o Carné de Extranjería N° .....

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndome enterado oficialmente de la Convocatoria a Concurso para Nombrar/Contratar Docentes en la UNAP, para cubrir Plaza vacante, asignada a la Facultad de, para las asignaturas de

....., es que solicito a usted disponer a quien corresponda mi inscripción como postulante al mencionado Concurso, y me propongo a someterme a las exigencias del mismo.

Es justicia que espero alcanzar.

Iquitos,.....de.....del.....

Firma del postulante



**UNAP**

Reglamento y Procedimientos para la Selección de  
Ingreso a la Docencia Universitaria UNAP – 2017

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL CON CENTRO LABORAL.**

**SEÑOR RECTOR DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

S.R.

Yo.....,

de nacionalidad.....,

Profesión....., Colegiado (a) N° .....

Identificado (a) con D.N.I. N°.....o Carné de Extranjería N° .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que, en caso de ganar una plaza de docente nombrado/contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, no incurrir en incompatibilidad legal con otro centro laboral; por lo que asumo la responsabilidad civil y penal en caso de faltar a la verdad.

Firmo la presente para los fines establecidos en la legislación vigente.

Iquitos.....de.....del.....

Nombre y Firma

**CONCURSO PARA CONTRATAR/NOMBRAR DOCENTES****FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE****PLAZA A LA QUE POSTULA**

FACULTAD.....

Departamento académico.....

Asignatura (s).....

**1. DATOS PERSONALES****1.1. Nombre Completo**

Apellido Paterno.....

Apellido materno.....

Nombre(s).....

1.2. Lugar de Nacimiento.....

1.3. Fecha.....

Día

Mes

Año

1.4. Edad..... Estado Civil..... Nacionalidad.....

1.5. Identidad: D.N.I..... Carné de extranjería.....

1.6. Domicilio.....

Calle, Urbanización u otro ..

Ciudad.....

1.7. Teléfono..... E-mail.....

**2. GRADOS Y TÍTULOS****2.1 Grado Académico**

- Doctor.....



**UNAP**

**Reglamento y Procedimientos para la Selección de  
Ingreso a la Docencia Universitaria UNAP – 2017**

- Maestro.....

- Bachiller en.....

**2.2. Título Profesional.....**

- De Segunda Especialidad.....

.....  
\* Se evaluará únicamente el Grado Académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de Universidades Extranjeras.

**3. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES**

(Adjuntar documentos que acredite)

3.1. Estudio de Doctorado.....

3.2. Estudio de Maestría.....

3.3. Asistencia a cursos de actualización y perfeccionamiento en su especialidad

.....  
.....  
.....  
.....

3.4. Estudios concluidos de Diplomados o cursos de perfeccionamiento con una duración mayor de 4 meses.

.....  
.....  
.....  
.....

Congresos: ( Últimos 5 años)

Ponente.....

.....  
.....  
.....



**UNAP**

**Reglamento y Procedimientos para la Selección de  
Ingreso a la Docencia Universitaria UNAP – 2017**

**Asistente:** .....

**Seminarios: (Últimos 5 años)**

**Ponente:** .....

**Asistente:** .....

**4. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES (\*)**

4.1. Investigaciones realizadas (Adjuntar documentos que acredite)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4.2. Proyectos de investigación en ejecución (\*) (Adjuntar documentos que acredite)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4.3. Investigaciones publicadas en revistas especializadas (\*) (Adjuntar documentos que acredite)

.....  
.....  
.....

4.4. Publicaciones de textos, de estudio, u obras literarias inscritos en la Biblioteca Nacional del Perú (Adjuntar documento que acredite)

.....  
.....  
.....  
.....



Realizados en los últimos 5 años, bajo auspicio de una Universidad, bajo convenio, de la misma o centro de investigación de reconocido prestigio.

**5. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA**

- 5.1. Libros y textos universitarios relacionados con la especialidad.....
- .....
- .....

- 5.2 Manuales Universitarios de especialidad, compilaciones, traducción de la especialidad o producción de materiales, audiovisuales, audiovisuales.
- .....
- .....
- .....

- 5.3. Separatas de cursos, folletos, guías de práctica.....
- .....
- .....

**6. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Adjuntar documentos que acredite)**

- 6.1. Servicios profesionales de especialidad ofrecidos a instituciones públicas y/o privadas
- .....
- .....

- 6.2. Experiencia docente universitaria en la especialidad.....
- .....
- .....

- 6.3. Experiencia no docente: Servicio profesionales de la especialidad ofrecidos a las instituciones públicas y/o privadas educativas en áreas diferentes a la enseñanza.
- .....
- .....

**7. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL (Adjuntar documentos que acredite)**

- 7.1. Organizador de eventos.....
- .....
- .....

- 7.2. Participante en eventos.....
- .....
- .....



**7.3. Directivo de organizaciones culturales.....**



**8. IDIOMAS\***

IDIOMAS	Comprende lo que escucha	Habla	Lee	Escribe	Traduce lo que escucha	Traduce lo que lee

\*El postulante debe acreditar documento expedido por órgano universitario competente u otro debidamente reconocido, con valor oficial; solo se calificará el mayor puntaje.

**9. Presentar un ensayo relacionado con el rol de la Universidad y el desarrollo social.**

.....  
**FIRMA**

Nota: Especificar el número de documentos presentados.

**TABLA N° 01****TABLA DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAR/CONTRATAR DOCENTES****I. CURRÍCULO VITAE (60 PUNTOS)**

<b>1.</b>	<b>Grados y títulos</b>	<b>Máximo 19 puntos</b>
1.1.	Grado Académico *(Se evaluará únicamente el Grado Académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de Universidades Extranjeras).	
	* Doctor	10
	* Maestro o Magister	9
	* Bachiller	8
1.2.	* Título Professional	9
1.3.	* Título Segunda Especialidad	8
2.	<b>Actualizaciones y capacitaciones (adjuntar documentos que acredite)</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>
2.1.	Estudios de Doctorado (0.5 puntos por semestre concluido)	3
2.1.	Estudios de Maestrías (0.5. puntos por semestre concluido)	2
2.3.	Estudios de Segunda Especialización (min. 1 año)	1
2.4.	Estudios pedagógicos con certificado (min. 1 año)	1
2.5.	Asistencia a cursos de actualización y perfeccionamiento en su especialidad (1.0 punto c/u)	1
2.6	Estudios concluidos de Diplomados o cursos de perfeccionamiento con una duración igual o mayor a 30 horas (0.5. puntos por c/u máx. 2)	1
2.7	Congresos, Seminarios, Forum, Talleres: (últimos 5 años, adjuntar documento que acredite)	
	* Ponente (0,5 punto por c/u máx. 3)	1.5.
	* Asistente (0,25 punto por c/u máx. 6)	1.5.
3.	<b>Investigación Científica y Publicación (Presentar documentos sustentatorios)</b>	<b>Máximo 7 puntos</b>
3.1.	Investigaciones realizadas (1 punto c/u, máx. 2)	2
3.2.	Investigaciones en ejecución (1 punto c/u, máx. 1)	1
3.3.	Investigaciones publicadas en revistas especializadas (1 punto por publicación máximo 2) * Realizados en los últimos 5 años bajo auspicio de una universidad, bajo convenio de la misma o centro de investigación de reconocido prestigio.	2
3.4.	Publicación de textos de estudio u obras literarias, inscritos en la biblioteca Nacional del Perú (1 puntos por publicación, máx. 2 puntos)	2



<b>4.</b>	<b>Elaboración de materiales de enseñanza (Adjuntar documento que acredite y ejemplares)</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
<b>4.1.</b>	Libros y textos universitarios relacionados con la especialidad (1 punto c/u, máximo 2 libros)	2
<b>4.2.</b>	Manuales universitarios de especialidad, compilaciones, traducciones de la especialidad o producción de materiales audiovisual (0.5 puntos por c/u, máx. 2)	1
<b>4.3.</b>	Separatas de cursos, folletos guías de prácticas (0.25 puntos por c/u, máx.4)	1
<b>5.</b>	<b>Experiencia Profesional</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>5.1.</b>	Docente: experiencia docente universitaria en la especialidad (0.5 punto c/semestre académico, máx. 7 puntos)	7
<b>5.2.</b>	No docente: Servicio profesionales de la especialidad ofrecidos a instituciones públicas y/o privadas educativas en áreas diferentes a la enseñanza (1.0 punto por año, máx. 2)	2
<b>5.3</b>	Profesionales: servicios profesionales en instituciones públicas y/o privadas no educativas	1
<b>6.</b>	<b>Extensión cultural y proyección social</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
<b>6.1.</b>	Organización de eventos (1.0 punto por c/u, máx. 2)	2
<b>6.2.</b>	Participación en eventos (0.5 puntos por c/u, máx. 2)	1
<b>6.3</b>	Directivo de organizaciones culturales (2.0 puntos, máx. 2)	2
<b>7.</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
<b>7.1</b>	Habla, lee y escribe, comprende lo que escucha, traduce lo que escucha y traduce lo que lee (1.5 puntos por c/u, máx. 2)	3
<b>7.2</b>	Habla, lee y escribe, comprende lo que escucha, (0.25 puntos por c/u, máx. 1)	1
<b>7.3</b>	Lee (0.25 puntos por c/u, máx. 2) *El postulante debe acreditar documento expedido por órgano universitario competente u otro debidamente reconocido, con valor oficial, solo se calificará el mayor puntaje.	0.5

**TABLA N° 02**
**TABLA DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAR/CONTRATAR DOCENTES**
**II EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD y DESEMPEÑO DOCENTE (30 puntos)**

I	PLAN DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE IDEAL POR ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO POR ÍTEM	PUNTAJE TOTAL IDEA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	Están claramente precisadas todas las fases básicas (inicio, proceso y cierre)	0 a 3		5	
2	Están preciadas las competencias y contenidos	0 a 3			
3	La bibliografía planteada es actualizada	0 a 3			
<b>DESARROLLO DE LA CLASE</b>					
1	<b>Relaciones interpersonales:</b> Promueve la participación de los alumnos	0 a 1		2	
2	Demuestra capacidad para establecer relaciones afectivas positivas con los alumnos.	0 a 1			
1	<b>Estrategias y métodos de enseñanza:</b> Recoge experiencia y saberes previos de los alumnos	0 a 1		4	
2	Propicia el empleo de las diferentes fuentes de información (libros, separatas, videos, etc.)	0 a 1			
3	Demuestra capacidad en organizar la síntesis de los aportes de los alumnos	0 a 1			
4	Demuestra la capacidad en manejo de estrategias que posibilitan aplicar los nuevos conocimientos en su vida diaria.	0 a 1			
1	<b>Dominio de los contenidos:</b> Demuestra conocer el tema	0 a 3		12	
2	Los contenidos científicos están actualizados	0 a 2			
3	Asume enfoque o puntos de vista cuando aborda los temas	0 a 2			
4	Responde acertadamente las interrogantes que le plantean, profundizando los temas planteados	0 a 3			
5	Promueve reflexiones que van más allá del tema (gestión del conocimiento)	0 a 2			



1	<b>Conducción de clase:</b> Manejo del tono de voz	0 a 2		4	
2	El docente supervisa permanentemente el trabajo individual y/o grupal de los alumnos	0 a 1			
3	Emplea lenguaje adecuado	0 a 1			
1	<b>Materiales didácticos:</b> Los materiales didácticos que emplea son pertinentes con el tema	0 a 2		3	
2	Utiliza adecuadamente los materiales didácticos	0 a 1			
	TOTAL				30

**TABLA N° 03****TABLA DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAR/CONTRATAR DOCENTES****III. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL (10 puntos)**

CRITERIOS	PUNTAJE IDEAL	PUNTAJE OBTENIDO
1. Presentación del candidato	0 a 1	
2. Seguridad en si mismo	0 a 1	
3. Buen uso del lenguaje	0 a 1	
3. Capacidad para discrepar y aceptar opiniones contrarias	0 a 2	
4 Capacidad de análisis y razonamiento	0 a 3	
5. Dominio de los temas tratados	0 a 2	
<b>TOTAL</b>		

	RESUMEN	PUNTAJE
<b>I</b>	CURRÍCULO VITAE	<b>60</b>
<b>II</b>	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DOCENTE	<b>30</b>
<b>III</b>	EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	<b>10</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>